UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE YARINACOCHA, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2023.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

CHRISTIAN NICANOR RIOS ARRIAGA

PUCALLPA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00 am del día lunes 14 de julio del año 2025, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente a la sustentación y/o defensa de la tesis denominada "LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE YARINACOCHA, REGION UCAYALI AÑO 2023", presentado por el bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: CHRISTIAN NICANOR RIOS ARRIAGA.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (Miembro) y Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 109/2025-UNU/FDyCP/GyT de fecha 07 de Julio del 2025; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar al bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó al bachiller a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma parcialmente satisfactoria por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó al bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: **CHRISTIAN NICANOR RIOS ARRIAGA;** fue APROBADO POR MAYORIA.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 11:00 am. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquimedes Nuñez Terreros

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Victor Tedy Lopez Panaifo

Asesor

Christian Nicanor Rios Arriaga

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/049-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE YARINACOCHA, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2023"

Autor(es)	:	**RIOS ARRIAGA, CHRISTIAN NICANOR**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. LOPEZ PANAIFO, VICTOR TEDY**

Presenta un **porcentaje de similitud de 9%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 29/01/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, CHRISTIAN NICANOR RIOS ARRIAGA

Autor de la tesis titulada : "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE YARINACOCHA, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2023"

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Dr. VICTOR TEDY LOPEZ PANAIFO

Facultad: DERECHO Y CS. POLÍTICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 14 / 07 / 2025

Email: ducke.2022@gmail.com Firma:

Teléfono: 961553311 DNI: 71339288

DEDICATORIA

A mis padres, por su incondicional apoyo y amor, que siempre me han inspirado a perseguir mis sueños. A mis maestros, por su guía y sabiduría, que han sido fundamentales en mi camino académico. Y a mis amigos, por su aliento constante y por hacer de este viaje algo memorable.

Christian

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de este trabajo de investigación. A mis profesores, por su orientación y apoyo incondicional a lo largo de este proceso. A mis compañeros, por compartir ideas y fomentar un ambiente colaborativo. A mi familia, por su amor y paciencia, que me motivaron a seguir adelante en los momentos difíciles. Finalmente, agradezco a todos aquellos que contribuyeron con sus conocimientos y experiencias, enriqueciendo este proyecto. Sin su ayuda, este trabajo no habría sido posible.

Christian

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTOS vii

ÍNDICE GENERAL viii

ÍNDICE DE TABLAS x

ÍNDICE DE FIGURAS xi

RESUMEN xii

ABSTRACT xiii

INTRODUCCIÓN xiv

CAPÍTULO I 15

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 15

1.1. Descripción del problema 15

1.2. Formulación del problema 16

1.2.1. Problema general 16

1.2.2. Problemas específicos 17

1.3. Formulación de objetivos 17

1.3.1. Objetivo general 17

1.3.2. Objetivos específicos 17

1.4. Justificación de la investigación 17

1.5. Delimitación del estudio 18

1.6. Viabilidad del estudio 18

CAPÍTULO II 20

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 20

2.1. Antecedentes jurídicos del problema 20

2.2. Bases teóricas 26

2.3. Definición de términos básicos 38
2.4. Formulación de hipótesis 41
2.4.1. Hipótesis general 41
2.4.2. Hipótesis específicos 41
2.5. Variables 41
CAPÍTULO III 44
METODOLOGÍA 44
3.1. Diseño de investigación 44
3.2. Población y muestra 44
3.2.1. Población 44
3.2.2. Muestra 45
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 45
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 46
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información 47
CAPÍTULO IV 48
RESULTADOS Y DISCUSIONES 48
4.1. Descripción de resultados 48
4.2. Análisis inferencial 53
CAPÍTULO V 57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 57
5.1. Conclusiones 57
5.2. Recomendaciones 58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 59
ANEXOS 62

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables……43

Tabla 2. Análisis Descriptivo de la Variable Conciliación Extrajudicial. 48

Tabla 3. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia familia. 48

Tabla 4. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia civil 49

Tabla 5. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materias facultativas 50

Tabla 6. Análisis Descriptivo de la Variable Carga Procesal 50

Tabla 7. Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes presentados 50

Tabla 8. Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes resueltos 51

Tabla 9. Análisis Descriptivo de la Dimensión Satisfacción de los operadores de justicia ... 52

Tabla 10. Establecer la vinculación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023……53

Tabla 11. Prueba de normalidad……...53

Tabla 12. Correlación de la hipótesis general……54

Tabla 13. Correlación de la hipótesis específica 1……55

Tabla 14. Correlación de la hipótesis específica 2……55

Tabla 15. Correlación de la hipótesis específica 3……56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Análisis Descriptivo de la Variable Conciliación Extrajudicial.....48

Figura 2. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia familia. 48

Figura 3. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia civil 49

Figura 4. Análisis Descriptivo de la Dimensión Materias facultativas.....49

Figura 5. Análisis Descriptivo de la Variable Carga Procesal 50

Figura 6. Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes presentados 50

Figura 7. Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes resueltos 51

Figura 8. Análisis Descriptivo de la Dimensión Satisfacción de los operadores de justicia 52

RESUMEN

El propósito principal del actual estudio de investigación fue Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023. El enfoque del estudio resultó ser esencial, la categoría del análisis fue relacional explicativa, la perspectiva fue numérica, el proceso investigativo inductivo – analítico y la estructura del estudio exploratoria, observacional, procedimiento implementado en este análisis fue la recolección de datos y el material empleado fue una guía de preguntas. Este proyecto de análisis se clasifica como exploratorio relacional, por sus aplicaciones teóricas y prácticas, detallado y respaldado por criterios metodológicos y herramientas de obtención de datos, donde se han integrado contribuciones y estudios previos de diversas figuras que facilitaron la comprensión del asunto tratado. La totalidad de individuos está constituida por 60 especialistas vinculados al Tribunal de Familia de Yarinacocha, en la Región Ucayali, durante el año 2023. “El procedimiento de selección es no aleatorio, basado en el juicio del investigador, de manera que el grupo de análisis estará integrado por 60 especialistas de Ucayali. Los hallazgos del estudio muestran los valores estadísticos respecto al nivel de asociación entre las variables, determinado por el coeficiente Rho de Spearman, el cual es 0.812**, indicando una asociación positiva significativa entre las variables. Además, según la prueba de significancia bilateral con p = 0.000, que es menor a 0.05, se concluyó que la Mediación extrajudicial guarda relación con la Sobrecarga de casos en el Tribunal de Familia de Yarinacocha.

Palabras claves: La Conciliación Extrajudicial, Carga Procesal, Familia.

ABSTRACT

The main purpose of the current research study was to Determine the relationship between Extrajudicial Conciliation and the Procedural Burden in the Family Court of Yarinacocha, Ucayali Region in 2023. The focus of the study turned out to be essential, the analysis category was explanatory relational, the perspective was numerical, the investigative process was inductive - analytical and the structure of the study was exploratory, observational, The procedure implemented in this analysis was data collection and the material used was a question guide. This analysis project is classified as exploratory relational, due to its theoretical and practical applications, detailed and supported by methodological criteria and data collection tools, where contributions and previous studies from various figures have been integrated that facilitated the understanding of the matter at hand. The total number of individuals is made up of 60 specialists linked to the Yarinacocha Family Court, in the Ucayali Region, during the year 2023. "The selection procedure is non-random, based on the researcher's judgment, so that the analysis group will be made up of 60 specialists from Ucayali. The findings of the study show the statistical values regarding the level of association between the variables, determined by Spearman's Rho coefficient, which is 0.812 **, indicating a significant positive association between the variables. Furthermore, according to the bilateral significance test with p = 0.000, which is less than 0.05, it was concluded that Extrajudicial Mediation is related to Case Overload in the Yarinacocha Family Court.

Keywords: Extrajudicial Conciliation, Burden Procedural, Family.

INTRODUCCIÓN

La mediación extrajudicial se ha convertido en una herramienta esencial dentro del sistema de justicia, especialmente en contextos donde se busca descongestionar la carga procesal de los juzgados. En el Distrito de Yarinacocha, región Ucayali, el Juzgado de Familia desempeña un papel crucial en la resolución de conflictos a través de este mecanismo alternativo, promoviendo un enfoque más ágil y eficiente en la administración de justicia.

Este trabajo de investigación se centra en analizar el impacto de la conciliación extrajudicial en la carga procesal de dicho juzgado durante el año 2023. A través de un enfoque metodológico que combina la revisión de la normativa vigente, el análisis de casos y entrevistas con operadores de justicia, se busca evidenciar cómo la implementación de la conciliación no solo facilita la resolución de disputas, sino que también contribuye a la optimización de recursos en un sistema judicial a menudo saturado.

El presente estudio se justifica por la necesidad de entender la efectividad de la conciliación extrajudicial en un contexto local, así como su potencial para mejorar el acceso a la justicia y reducir los tiempos de espera para la resolución de conflictos. A medida que se profundizo en la investigación, se plantearon recomendaciones que fortalezcan el uso de la conciliación como un recurso valioso dentro del sistema judicial.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

En el Perú, una investigación realizada para identificar los factores que generan retrasos en los procesos judiciales reveló que el 38% de los abogados señala como principal causa la sobrecarga de casos, mientras que un 27% atribuye el problema al envío de notificaciones y cargos de recepción. Por otro lado, el 9% considera que la ausencia de los jueces durante las tardes es un factor importante, un 12% lo asocia con los cambios de jueces y la suspensión de actividades en juzgados y tribunales, un 8% lo relaciona con las maniobras dilatorias de los propios abogados, y un 6% lo vincula a las huelgas realizadas por el Poder Judicial.

Entre los principales desafíos que enfrenta nuestro sistema de justicia destacan: la inestabilidad de los jueces, la excesiva carga procesal, los retrasos en los procedimientos, el difícil acceso debido a los elevados costos económicos, y, además, la corrupción y el descrédito que afecta actualmente al Poder Judicial. Estos problemas, sumados a la existencia de una cultura altamente litigiosa, agravan esta situación, haciéndola cada vez más compleja con el paso del tiempo.

Como reflejan las cifras y factores analizados previamente, la carga procesal en nuestro país continúa incrementándose día a día. Ante esta situación, el Estado ha implementado diversos mecanismos destinados a reducir dicha carga. Uno de los más destacados es la Conciliación Extrajudicial, que surge a finales del siglo XX, específicamente en noviembre de 1997, con la promulgación de la Ley N.° 26872, conocida como la Ley de Conciliación Extrajudicial. Su propósito principal es aliviar la sobrecarga del Poder Judicial, facilitar el acceso a la justicia y beneficiar a las personas con recursos económicos limitados.

En el año 2001, se consolido de carácter obligatorio de la Conciliación Extrajudicial en Lima y Callao. Este hito marcó el inicio de una de las herramientas más efectivas para la resolución pacífica de conflictos en el Perú. Este mecanismo representó un cambio significativo al romper con el modelo tradicional que reservaba exclusivamente al Estado la facultad de resolver disputas. Ahora, los particulares pueden participar activamente en la solución de conflictos, contribuyendo a descongestionar el Poder Judicial y promoviendo un enfoque más ágil y accesible para la ciudadanía.

La región de Ucayali no está exenta de la problemática de conflictos, tanto entre particulares como entre estos y las instituciones públicas y privadas, es decir, conflictos de carácter interpersonal. En muchas ocasiones, esta situación se percibe como un aspecto inherente a nuestra cultura, frente al cual parece que poco se puede hacer para revertirlo.

En nuestra localidad, uno de los principales desafíos en la administración de justicia radica en su ineficiencia, atribuida a diversos factores que dificultan la descongestión de los despachos judiciales. Por esta razón, el 24 de agosto de 2016 se estableció la obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial, con el objetivo de aliviar la carga procesal y mejorar el acceso a la justicia.

Dado lo anterior, resulta fundamental analizar cómo se está implementando la Conciliación Extrajudicial en nuestra región. Esto permitirá comprender su relevancia y recopilar información concreta que facilite un análisis consciente y objetivo de nuestra realidad jurídica.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿A qué se debe que la conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿A qué se debe que la Conciliación por materia de familia se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023??
- ¿A qué se debe que la Conciliación por materia civil se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023?
- ¿A qué se debe que la Conciliación por materias facultativas se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023?

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir la relación entre la Conciliación por materia de familia y la Carga procesal.
- Identificar la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal.
- Establecer la relación entre la Conciliación por materias facultativas y la Carga procesal.

1.4. Justificación de la investigación

El presente estudio se justifica porque permitirá conocer la relación de la Conciliación extrajudicial con la Carga procesal del Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023, para poder describir e Identificar las dificultades de la

Conciliación Extrajudicial. Este estudio favorecerá el desempeño, respondiendo así a la continua demanda presente en la Sobrecarga procesal.

Dado que se empleará el enfoque cuantitativo para estructurar el perfil metodológico de la tesis, que respaldará el proceso de identificación de la situación problemática, la revisión de la literatura relacionada a la Conciliación Extrajudicial y la Carga Procesal, este trabajo, al ser de tipo básico con alcance correlacional, se desarrollarán métodos y se aplicarán herramientas de medición que sean precisas y consistentes, que permitirán responder a la hipótesis y, a partir de ello, generar conclusiones. De esta manera, se contribuirá y servirá como fuente de información para investigaciones parecidas a este trabajo.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Juzgado de Familia del Distrito de Yarinacocha, del distrito judicial de Ucayali, del departamento de Ucayali.

1.5.2. Delimitación social

Estará conformado por los conciliadores extrajudiciales de los centros de conciliación y jueces del del Juzgado de Familia de Yarinacocha del departamento de Ucayali, cuyos operadores de justicia cuentan con valiosa información para el presente estudio.

1.5.3. Delimitación temporal

Año 2023

1.6. Viabilidad del estudio

La presente investigación responde a un interés común en el campo de la administración de justicia, toda vez que los procedimientos de conciliación son actos previos necesarios antes de judicializar los casos civiles, por lo tanto, una efectiva conciliación disminuye la carga procesal. De esta amera, los resultados de la presente

investigación serán fundamentales para fortalecer las audiencias de conciliación y contribuir a la economía procesal, claro está que, la carga procesal no solo genera perjuicios económicos al estado sino también genera cuantiosos costos a las partes procesales, entonces los resultados de este trabajo serán fundamentales para una administración de justicia oportuna y económica.

Además, los resultados del estudio permitirán que los estudiantes de pregrado puedan profundizar los estudios en el campo de la conciliación y su impacto en la disminución de la carga procesal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

Brett (2016). En su investigación, concluyó que la conciliación extrajudicial es una de las maneras de resolver los diversos conflictos de forma pacífica, en la que un tercero neutral y capacitado, denominado conciliador, ayuda a los integrantes a verificar sus preferencias comunes y contrapuestos en un proceso comunicativo que propicie una satisfacción mutua. Además, la conciliación desempeña un papel fundamental en la descongestión de los despachos judiciales, promoviendo una cultura de paz.

Osorio (2017). En su estudio, determinó que la conciliación es una vía rápida y económica para resolver los intereses personales, permitiendo superar las diferencias y llegar a acuerdos satisfactorios con la intervención de un tercero. También es eficaz, ya que en la etapa de audiencia lleva a soluciones con beneficios colaterales, haciendo que las partes sean las principales autoras de la resolución de sus disputas. Es importante señalar que la conciliación es una institución que persigue un interés público, mediante la negociación comunicativa de un conflicto jurídico realizado con las partes involucradas.

Guerra y Lozano (2014). En su investigación, determinan que la conciliación extrajudicial no se percibe como una herramienta para resolver una situación complicada, sino como una verdadera traba para ingresar a la justicia, generando un desgaste innecesario tanto para el Estado como para las partes involucradas. Es preocupante escuchar comentarios como "acudir a la conciliación extrajudicial

es perder el tiempo", especialmente cuando la normativa colombiana otorga a las partes la facultad de llegar a un acuerdo en cualquier etapa del proceso judicial.

Losada (2017). En su investigación, señala que La mediación, como enfoque sustituto para solucionar disputas, es una institución que gana relevancia cada día para asegurar el acceso equitativo a la justicia, incentivar la implicación de las personas en la resolución de sus diferencias, promover la armonía social, agilizar la resolución de conflictos sin retrasos innecesarios y aliviar la sobrecarga de casos las oficinas judiciales, en cumplimiento de los fines establecidos por la legislación y ampliados por la doctrina y la jurisprudencia. Por lo tanto, es crucial que los documentos de conciliación sean eficaces, es decir, que generen los efectos legales previstos en la legislación, tales como el tránsito a cosa juzgada y el mérito ejecutivo. Para lograr esto, dichos documentos deben cumplir con criterios mínimos de calidad, considerando los requisitos de existencia, validez, y una descripción detallada de los elementos necesarios para que se generen los efectos correspondientes, así como una redacción precisa y conforme a las normas del idioma español. En relación con los documentos de conciliación del análisis de caso de la la sede central del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá es importante destacar que logró resolver de manera exitosa los conflictos civiles entre 2010 y 2014. Este éxito se atribuye, entre otros motivos, al hecho de que solo el 2.5% de los expedientes revisados contienen errores que podrían obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la conciliación (documentos mal redactados). Como resultado, el 97.5% restante permitiría la iniciación de los correspondientes procedimientos judiciales.

Ortiz (2014). Su investigación establece que el debido al cumplimiento de las normativas procesales, la protección judicial y la garantía de acceso a la justicia son nociones complejas. La mayoría de los estudios y fallos nacionales evidencian

carencias y limitaciones al vincular la protección judicial efectiva, la observancia de los procedimientos legales y el derecho a obtener justicia. Se han desarrollado distintas teorías centradas en la relación entre la protección judicial y el respeto a los procedimientos. No obstante, recientemente ha surgido una nueva perspectiva que propone el acceso a la justicia como un derecho fundamental y complejo, más amplio e inclusivo que los otros aspectos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Villanueva y Gorna (2015). En su investigación, determinaron que el Estado no fomenta adecuadamente la difusión en lo que respecta a la capacitación y conferencias que permitan a los profesionales del derecho conocer los medios alternativos de resolución de conflictos y los beneficios que ofrece el centro de conciliación extrajudicial. La falta de asistencia de las partes a la audiencia de conciliación extrajudicial, ya sea por desinformación o desconocimiento de las ventajas y beneficios de la conciliación, así como el mal asesoramiento recibido por parte de abogados, amigos o familiares, quienes desaconsejan la participación en la audiencia, contribuye a la frustración de cualquier posible acuerdo satisfactorio. Como resultado, el procedimiento conciliatorio se considera concluido.

Pinedo (2003). En su investigación, concluyó que las partes pueden resolver sus desigualdades de manera más amigable, tomando decisiones rápidas y eficientes que les permitan solucionar sus disputas con la asistencia de un conciliador. El Estado está comprometido con la implementación de diversos mecanismos alternativos de resolución, como lo establece la Ley 26872, la cual ha sido modificada en su artículo noveno, inciso (i). Esta ley fue creada con el objetivo de promover una cultura de paz, evitando que los conflictos tengan que llegar a la vía judicial, lo que contribuye a descongestionar el sistema judicial y hace que el proceso sea menos costoso para el país. En el caso específico, donde el pacto en

asuntos familiares será facultativo para la conciliación y ya no obligatorio como se había establecido previamente, no comparto la decisión tomada. No debemos olvidar que el objetivo original de esta ley es de interés nacional, y su propósito es fomentar una cultura de paz, evitando que los conflictos lleguen a la vía judicial. Esto contribuye a reducir la carga sobre el sistema judicial y hace que el proceso sea menos costoso para nuestro país.

Idrogo (2012). En su investigación, determinó que la ejecución del Programa Nacional de reducción de trámites sigue siendo aplazada de manera indefinida debido a la falta de fondos en el sistema judicial, a la capacitación insuficiente de los colaboradores judiciales, a la falta de jueces titulares y al alto volumen de casos. Finalmente, se recomienda asignar el 3% del presupuesto estatal para la creación de tribunales adicionales y unidades perfeccionadas.

Martínez (2008). En su investigación, expone que en los tribunales analizados, de un total de 3,560 casos en los que se citó a audiencia de mediación durante el período del 2003, solo 172 procesos concluyeron con un acuerdo conciliatorio, es decir, un 4.83%. Los procesos sumarísimos y de familia fueron los que mostraron el mayor porcentaje de éxito en la conciliación. Se propone realizar una campaña intensiva de capacitación a los magistrados en materia de conciliación, para que comprendan las virtudes y ventajas que esta herramienta ofrece.

Gamboa (2005). En su investigación, Afirma que la falta de efectividad de esta entidad se debe a diversos motivos: la variedad de fines que han respaldado el sistema de resolución de conflictos, y la ausencia de adecuación del enfoque comercial (mercado de la justicia) de la conciliación vigente en centros privados dentro de la sociedad, la amplitud de los derechos disponibles para conciliar, los fines lucrativos de los agentes sociales involucrados en el mercado, la ausencia de

una complementariedad organizacional entre el sistema conciliatorio y la organización judicial, la discrepancia entre la efectividad jurídica de la obligatoriedad, su impacto social y los principios de autonomía y libertad, así como la utilización del proceso de conciliación como un medio para demorar los procedimientos legales y restringir el acceso a la justicia, la fragilidad organizacional de los organismos responsables, el incumplimiento de las metas sociales de los centros de mediación y formación, la preparación insuficiente de los mediadores extrajudiciales, y la falta de conexión de los ciudadanos con la conciliación extrajudicial como una herramienta efectiva para resolver conflictos.

Mallqui (2018). En su investigación, concluye que en el presente la CE no está realizando con su objetivo principal, que es resolver el conflicto entre las partes, ni está brindando los resultados esperados en términos de ser un proceso económico, rápido y eficaz. Como consecuencia, el solicitante, quien se convierte en el Demandante, recurre al Proceso Judicial, habiendo perdido tiempo y dinero al tener que cumplir con el requisito previo obligatorio del Acta de Conciliación. En un gran número de expedientes analizados, se ha observado el impedimento del permiso de manera directa a la Protección Judicial Eficaz, ya que, antes de interponer la demanda, se requiere presentar el Acta de Mediación como un requisito obligatorio de admisión en casos relacionados con derechos renunciables. La Ley de Conciliación N° 26872 no establece de manera clara en qué áreas es obligatorio someterse a mediación, Lo que genera una laguna normativa que causa incertidumbre tanto en los demandantes como en los abogados, perjudicando de este modo el acceso directo a la Protección Judicial Eficaz.

Suni (2015). Determina que, como medio alternativo para resolver conflictos civiles en la región de Puno, la conciliación extrajudicial es eficaz, y su obligatoriedad contribuye a una mayor difusión e institucionalización de este

proceso. Se ha establecido que el factor cognoscitivo tiene una mayor relevancia en la evolución positiva del uso de este medio en la región de Puno. En segundo lugar, el uso de este medio de conciliación extrajudicial fomenta una cultura de paz en la región. Esto se da a pesar de las posiciones contrarias que existen con respecto a la apreciación de la conciliación extrajudicial, siendo la posición mayoritaria favorable en los ítems entrevistados. En tercer lugar, la obligatoriedad de la Ley 26872 influye positivamente en la reducción de la carga procesal mediante le des judicialización de los conflictos civiles, conclusión obtenida a través de cálculos simples y deducciones lógico-matemáticas, como se observa en los resultados de la investigación. Finalmente, se llega a la conclusión de que la obligatoriedad de la mediación extrajudicial en una sociedad propensa al litigio, como la de la región de Puno y del Perú en general, es esencial de manera integral en las 13 provincias, con el fin de acercar a la población y a los abogados a las ventajas que ofrece este mecanismo.

2.1.3. Antecedentes locales

Barenson (2018). En su investigación, llegó a la conclusión de que existe una relación significativa entre la conciliación extrajudicial y el acceso efectivo a la justicia en los tribunales civiles de la provincia de Coronel Portillo en 2018, con un valor p de 0,002 y una correlación de r = 0,672. La conexión entre este método alternativo de resolución de disputas y el derecho de las personas a acceder a la justicia en los tribunales civiles de la misma provincia en 2018 es notable, con un valor p de 0,0201 y una correlación de Pearson de r = 0,721. Asimismo, la relación entre la obligatoriedad de acudir a un centro de conciliación extrajudicial y el derecho de todos a acceder a la justicia en los tribunales civiles de la provincia de Coronel Portillo es fuerte, con un valor p de 0,0305 y una correlación de Pearson de r = 0,832. No obstante, se observa que la conciliación extrajudicial, al ser un

requisito previo, restringe el acceso a la justicia y actúa como una barrera real para lograrlo. Es común escuchar que las partes consideran que asistir a un centro de conciliación es una pérdida de tiempo, y no lo perciben como una herramienta eficaz para resolver sus disputas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conciliación Extrajudicial

Goldschmidt (2005). La disolución de situaciones problemáticas por medio de la CE ha sido históricamente considerada como uno de los métodos para solucionar disputas, siendo abordada desde diversas áreas del conocimiento, pero especialmente dentro del marco de la Teoría Trialista del Mundo. Esta teoría está conectada con la Teoría General del Derecho, la cual fue desarrollada por el académico Werner Goldschmidt. Su enfoque se basa en el Trialismo Jurídico, relacionado con una perspectiva genético-religiosa monoteísta.

Ciuro (2000). Por otro lado, el Trialismo es continuado por el académico Miguel Ángel Ciuro Caldani, quien lo aborda desde la perspectiva del constructivismo.

Podemos afirmar que el Triadismo Jurídico está compuesto por tres aspectos: el aspecto sociológico, que se enfoca en los hechos; el aspecto normativo, basado en las reglas; y el aspecto dialéctico, relacionado con la justicia. Cada uno de estos aspectos contiene un conjunto de categorías que facilitan las conexiones tanto internas como externas, permitiendo una visión completa del derecho como área de estudio. Abordar la conciliación desde la teoría del derecho implica verla como un proceso regulado de manera rigurosa, cuyo propósito esencial es alcanzar la "armonía social".

Se puede establecer que, en el contexto de la conciliación extrajudicial en el ámbito legal, la audiencia de conciliación se desarrolla desde el plano fáctico hasta

lo normativo, estando esta última constituida por las disposiciones jurídicas, como son las actas y constancias que se generan durante la audiencia. Dichos documentos permiten entregar copias a ambas partes al concluir el proceso. Finalmente, el aspecto ideológico se vincula tanto con el proceso de la audiencia como con las normas que surgen de ella. Es responsabilidad del conciliador asegurarse de que las normas establecidas durante la audiencia de conciliación sean justas y equitativas.

2.2.2. Marco conceptual

- **Teoría del conflicto**

Díaz (2013) describe el conflicto como un escenario en el que varios individuos consideran que tienen metas incompatibles sobre un mismo tema, lo que provoca que la falta de satisfacción de sus intereses reales pueda atraparlos.

Según Gaceta (2000), el conflicto es un fenómeno inherente a la naturaleza humana, presente en todos los tipos de relaciones, y se manifiesta en diversos niveles, tales como el intrapersonal e interpersonal.

Ledesma (2000) señala que, desde que el ser humano inicio su vida en común a otras sociedades, el problema ha surgido como una solución ante la escasez de elementos y la insatisfacción de necesidades. De manera general, el conflicto puede definirse como una interacción en la que predomina el antagonismo entre las partes involucradas.

- **Clases de conflicto**

A nivel intrapersonal

Se origina dentro del individuo, siendo un conflicto subyacente que emerge en la reflexión interna y personal de la persona.

A nivel interpersonal

Se genera entre dos o más personas, constituyendo un conflicto visible y externo.

- **Definición de conciliación**

Pérez (2004) señaló que la conciliación es un acto legal y jurídico al que las partes implicadas se presentan de forma voluntaria ante un tercero acreditado, ya sea un Conciliador o un Juez de Paz Letrado, con el objetivo de recibir asistencia para resolver o negociar un conflicto de intereses y, así, lograr la paz social a través de la justicia.

Peña (2010) indicó que la conciliación es un proceso en el que una persona neutral o imparcial ayuda a las partes en conflicto a encontrar una solución de mutuo acuerdo, sugiriendo, si es necesario, propuestas conciliatorias que las partes pueden aceptar o rechazar.

- **Tipos de conciliación**

Conciliación Extrajudicial

Es un proceso de dialogo, informal, flexible y confidencial, donde las partes del conflicto expresan sus puntos de vista para satisfacer sus pretensiones. Es responsabilidad del conciliador extrajudicial asignado a un centro de conciliación.

Conciliación judicial

Está bajo la responsabilidad del juez. Se lleva a cabo dentro del proceso judicial y puede ocurrir como una etapa obligatoria del proceso o ser solicitada por las partes o el propio juez.

Conciliación Fiscal

Está bajo la responsabilidad del fiscal provincial en los casos penales o familiares. En el primer caso, se puede llevar a cabo dentro de la investigación fiscal, y en el segundo caso, puede realizarse tanto dentro como fuera de la investigación.

Conciliación Administrativa

Está a cargo de un funcionario o empleado público, dependiendo del sector correspondiente, como el Ministerio de Trabajo, INDECOPI, OPSITEL, entre otros. Estos organismos resuelven asuntos específicos que pertenecen a su área de competencia.

Conciliación Escolar

Es responsabilidad del personal educativo, como docentes, estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar. Su propósito es abordar y resolver disputas que surgen entre los miembros de la escuela o que están relacionadas con la institución.

Conciliación Municipal

Está bajo la responsabilidad de las defensorías de niños y adolescentes, conocidas como DEMUNAS. Su intervención se lleva a cabo únicamente antes de iniciar un proceso judicial.

Conciliación Policial

Es responsabilidad del comisario o del personal auxiliar, encargado de resolver desacuerdos o disputas.

Conciliación Arbitral

En manos de un Árbitro, como una faceta del trámite arbitral.

- **Conceptualización de la conciliación extrajudicial**

Díaz (2016) menciona que la conciliación es una institución que actúa como un recurso alternativo para resolver disputas, donde las partes se presentan ante un Centro de Conciliación extrajudicial con el objetivo de recibir asistencia para alcanzar una resolución acordada al conflicto.

Ledesma (2000) señala que la conciliación es un acto jurídico basado en el acuerdo mutuo de las partes involucradas en el conflicto. Es un recurso alternativo

proporcionado por el sistema legal para permitir la autodeterminación de las partes, con el fin de alcanzar una solución práctica respaldada por el derecho en la resolución del conflicto.

- **Clases de materias conciliables en la conciliación extrajudicial**

Según (Diaz, 2019) Las clases de conciliación para resolver conflictos sobre derechos disponibles son:

- Materia civil
- Materia comercial
- Materia familia
- Materia laboral
- Materia de contrataciones
- Materia penal

- **Marco Jurídico de conciliación extrajudicial**

Ley De Conciliación Extrajudicial. Ley N° 26872

La Ley N° 26872, conocida como la Ley de Conciliación Extrajudicial, fue establecida el 13 de noviembre de 1997, inicialmente regulando la conciliación obligatoria en los ámbitos familiar y laboral, aunque en la actualidad, ambos son opcionales, tal como se dispuso en el Código de Procedimientos Civiles. Esta ley ha tenido tres reglamentos: el primero aprobado por el Decreto Supremo N° 001-98-JUS, el 14 de enero de 1998; el segundo por el Decreto Supremo N° 004-2005-JUS, y el último por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, con las modificaciones correspondientes.

La Ley N° 26872 de Conciliación Extrajudicial establece que la conciliación extrajudicial es una condición necesaria para que se pueda admitir una demanda en ciertos casos. Si las partes no cumplen con este requisito, la demanda será

rechazada debido a la evidente falta de disposición para resolver el conflicto fuera de los tribunales.

A partir del 14 de enero de 2000, esta ley fue aplicada de manera obligatoria, exigiendo que, antes de aceptar cualquier demanda, se presente una copia oficial del acta de conciliación en aquellos casos donde la ley determine que la conciliación es obligatoria.

Casma (2009) señala que, en Perú, la conciliación extrajudicial se convierte en un requisito para que se admitan las demandas relacionadas con temas que la ley considere conciliables y que involucren derechos que las partes pueden disponer de manera voluntaria.

- **Objetivo de la conciliación extrajudicial**

Castillo, R. (2010) menciona que la conciliación busca convertirse en una herramienta alternativa o apropiada para que la sociedad civil, adoptando una actitud responsable y cívica, resuelva de manera justa y equilibrada sus propios conflictos.

Su fin también es optimizar el funcionamiento del sistema judicial, reduciendo la sobrecarga de casos y promoviendo la resolución de disputas a través de un proceso de negociación apoyado por la autonomía de las partes. Este enfoque facilita la generación de acuerdos que, una vez plasmados en un acta, adquieren efectos legales vinculantes, convirtiéndose el acta de conciliación en un título ejecutivo. No obstante, el propósito fundamental de la conciliación, que justifica su consideración como de interés nacional, se encuentra en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Conciliación, el cual afirma que la conciliación promueve una cultura de paz. Al considerar este artículo en el contexto del artículo 1 de la misma ley, que establece como prioridad nacional la formalización y ampliación de la mediación, por lo que la conclusión es clave.

- **Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial**

Ormachea (1998) sostiene que la obligatoriedad implica la necesidad de agotar el proceso de conciliación antes de presentar una demanda ante el Poder Judicial. Sin embargo, aclara que no se obliga a ninguna persona a asistir o estar presente en una audiencia de conciliación, ni mucho menos a forzar un acuerdo.

- **Principios de la conciliación extrajudicial**

Estos principios éticos pueden interpretarse como los lineamientos que orientan y determinan el propósito y el enfoque de la conciliación. Según Ormachea (1998), se pueden agrupar en:

a) **Equidad:** Este principio busca que el resultado, es decir, el acuerdo alcanzado, sea aceptable para ambas partes. El objetivo final es que ambas partes se sientan satisfechas, sin percibir que el conciliador favoreció a alguna de ellas.
b) **Economía:** Se enfoca en que las partes eviten el tiempo que les tomaría estar involucradas en un proceso judicial, reduciendo así los costos asociados. Está estrechamente vinculado con la rapidez, ya que cuanto más breve sea el intervalo de tiempo, menor será el costo generado.
c) **Celeridad:** Permite resolver el conflicto de manera ágil y sin dilaciones.
d) **Legalidad:** De acuerdo con este principio, el acuerdo alcanzado por las partes debe estar en consonancia con el marco legal vigente, de modo que no contravenga las normas, el orden público ni las buenas costumbres. El conciliador debe garantizar que los acuerdos respeten la legalidad.
e) **Confidencialidad:** El mediador debe garantizar la privacidad de la información compartida por las partes, y solo puede revelarla con su consentimiento mutuo. Además, cualquier dato obtenido durante la conciliación no podrá ser utilizado en otros procedimientos judiciales o arbitrales.

f) **Veracidad:** Este principio se enfoca en asegurar que las partes expresen sinceramente sus deseos y necesidades. El conciliador tiene la responsabilidad de no modificar ni distorsionar los hechos, temas, intereses o acuerdos alcanzados por las partes durante el proceso conciliatorio.

g) **Buena fe:** La integridad se refiere a la necesidad de que las partes actúen de manera transparente y sincera, confiando en que dicha actitud será recíproca durante todo el proceso de conciliación.

h) **Imparcialidad:** El conciliador debe mantenerse alejado de cualquier sesgo o favoritismo hacia las partes involucradas, actuando como un facilitador que ayuda a las partes a encontrar una solución sin imponer ninguna propuesta. La conciliación debe llevarse a cabo sin discriminación y sin hacer distinciones entre las personas participantes.

Esto implica que el conciliador, en el ejercicio de su labor profesional, debe estar libre de prejuicios o preferencias, tanto en sus palabras como en sus acciones (More, 1995). La imparcialidad conlleva el compromiso de brindar apoyo equitativo a todas las partes involucradas, sin favorecer a ninguna en particular, con el objetivo de que todas puedan alcanzar un acuerdo satisfactorio.

- **Ventajas de la conciliación extrajudicial:**

✓ Informalidad
✓ Flexible
✓ Confidencialidad
✓ Conservación de derecho
✓ Prevalecen los intereses
✓ Legalidad de los acuerdos
✓ Económico
✓ Brevedad del proceso
✓ Mínimo desgaste emocional

- ✓ Preservación de relaciones útiles
- ✓ Soluciones dada por las partes

- **Desventajas**

- ✓ Voluntariedad
- ✓ Incertidumbre
- ✓ Revelación de información
- ✓ Problemas para reducirla situación la disputa.

- **Importancia de la conciliación extrajudicial**

En tiempos recientes, la conciliación extrajudicial ha cobrado gran relevancia debido a que, a través de este proceso, es posible evitar el abrumador problema de la congestión en los tribunales. La conciliación se presenta como una herramienta efectiva para resolver disputas entre las partes. En este enfoque alternativo al sistema judicial tradicional, un tercero imparcial facilita las negociaciones entre las partes involucradas; no toma decisiones por ellas, sino que las guía hacia una resolución. Este mecanismo se configura como una opción ideal para la rápida resolución de conflictos, convirtiéndose así en un aliado de la jurisdicción.

- **Supuestos y materias no conciliables**

En la Ley 26872 indica en el art 7- A

- ✓ Cuando se desconoce el lugar de residencia de la parte invitada.
- ✓ Si la parte emplazada reside en el extranjero, a menos que el apoderado tenga un poder específico para ser citado a un Centro de Conciliación.
- ✓ Derechos y bienes de personas incapaces, conforme a los artículos 43° y 44° del Código Civil.
- ✓ Procedimientos cautelares.
- ✓ Procedimientos relacionados con la protección de derechos constitucionales.
- ✓ Procesos que impliquen nulidad, ineficacia o anulabilidad de actos jurídicos, con

excepción de aquellos que se derivan de error, dolo, violencia o intimidación.

- ✓ Procedimiento de reconocimiento de herederos.
- ✓ Casos relacionados con violencia doméstica.

- **Procedimiento conciliatorio**

Audiencia Única

La sesión de conciliación es única y se llevará a cabo en el establecimiento del Centro de Conciliación debidamente habilitado, con la presencia tanto del conciliador como de las partes involucradas. Esta sesión podrá incluir tantas reuniones como sean necesarias para alcanzar los objetivos estipulados en la legislación vigente. De manera excepcional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá autorizar que la sesión de conciliación se realice en otro lugar, siempre que este cumpla con las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo (Artículo 10 de la Ley).

Acta de conciliación

El acta es el documento que refleja la manifestación de la voluntad de las partes durante el proceso de conciliación extrajudicial. Su validez depende del cumplimiento de las formalidades establecidas por la ley, de lo contrario, se considerará nula.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Conciliación Nº 26872, el acta que contenga un acuerdo conciliatorio se considera un título ejecutivo. Los derechos, deberes u obligaciones expresos, ciertos y exigibles que se consignen en este documento podrán ser ejecutados a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales.

Conclusión del procedimiento conciliatorio:

Acuerdo total de las partes

- ✓ Parcial de las partes.

- ✓ Falta de acuerdo entre las partes.
- ✓ Inasistencia de una parte Acuerdo de a dos (2) sesiones.
- ✓ Ausencia de ambas partes en una (1) reunión.
- ✓ Determinación debidamente fundamentada del Mediador en una Audiencia válida, al observar transgresión a los principios de la Mediación, por abandonar antes de la finalización de la sesión o por rehusarse a firmar el documento de conciliación. (Artículo 15 de la Ley de Mediación N°26872).

- **Carga Procesal**

Muchica (2012) define como el total de procedimientos legales específicos que aún están sin resolución. Asimismo, debe tomarse en cuenta tanto los casos pendientes de años previos como los que han sido presentados durante el año judicial actual.

Hernández (2006) señala que una de las justificaciones utilizadas por el Poder Judicial para explicar su sobrecarga procesal es el crecimiento demográfico. Es lógico que el aumento de la población en un país tienda a generar un mayor potencial de conflictos, lo que, a su vez, incrementa la demanda de acceso a la justicia. Sin embargo, la relación entre un aumento poblacional y un mayor número de casos en el sistema judicial debe ser manejada con cautela por diversas razones.

En cuanto a la conciliación extrajudicial, diversos expertos han expresado opiniones encontradas. Uno de ellos menciona que no cabe duda de que estos mecanismos contribuyen a aliviar la carga judicial, liberando a los jueces de tareas que otras personas pueden realizar con mayor eficiencia y seguridad.

Factores sustanciales

Se refieren a situaciones diversas que provienen de factores ajenos y no controlables directamente por el sistema judicial, pero que surgen como resultado de circunstancias indirectas. Un ejemplo de ello son los factores sociales que

afectan a la sociedad, como el aumento de la criminalidad debido a la falta de empleo, el incremento de la pobreza, los conflictos entre comunidades, entre otros. Estos factores escapan al control del Poder Judicial, ya que dependen de políticas sociales implementadas por el Estado, las cuales no están bajo la jurisdicción del sistema judicial.

Factores Predominantes

La sobrecarga judicial se define por la cantidad de litigios o expedientes que se concentran en las áreas competentes. En consecuencia, está relacionada con un elemento determinante que influye en la magnitud de esta sobrecarga. Por lo tanto, a medida que aumenta la población, también crece la sobrecarga judicial.

- **Tiempo Promedio Real de Proceso**

El objetivo es calcular el promedio exacto de la duración de un proceso dentro de la instancia procesal correspondiente. Esto implica recopilar datos sobre el tiempo que cada unidad judicial dedica a la tramitación de un caso, desde su admisión en el sistema judicial hasta su resolución final, considerando todas las vías procesales involucradas (Proceso de Conocimiento, Abreviado, Urgente, de Cumplimiento, Preventiva, No Litigiosa y de Prueba Previa).

Las variables necesarias para obtener este indicador deben compararse entre la fecha real de ingreso del expediente (la resolución que admite el caso a trámite en el Juzgado) y la decisión final del proceso. El tiempo debe ser calculado en días hábiles para los trámites judiciales.

Oportunidad Procesal

El objetivo es determinar el tiempo promedio de duración de un proceso y compararlo con el plazo legal establecido para su resolución, con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los plazos procesales dentro del Sistema de Administración de Justicia. Este indicador es clave para obtener información sobre

la eficiencia en la gestión judicial. El indicador puede ser calculado por cada instancia (Juzgados y Salas). Para calcularlo adecuadamente, es crucial contar con una tabla procesal que indique la duración y los plazos previstos por la legislación procesal.

Oportunidad de Admisión Procesal

El objetivo es medir el tiempo que tarda el sistema judicial en admitir un asunto específico. Se calculará la duración promedio que cada unidad judicial utiliza para aceptar la demanda o expediente en casos de apelación u otros recursos impugnatorios. Esto permitirá identificar posibles áreas de mejora en el manejo de esta etapa procesal en particular.

La medición puede llevarse a cabo en los Juzgados o Salas Civiles. Además, es posible evaluar el tiempo promedio que demora la remisión de expedientes desde la Mesa de Partes Única hacia la unidad judicial correspondiente, e incluso el tiempo que se tarda en elevar los expedientes a las instancias superiores.

2.3. Definición de términos básicos

- **Conciliación**

Ley de conciliación (2008). Es la manifestación de la voluntad para resolver de manera armoniosa las controversias entre las partes.

- **Conciliador**

Diaz (2019). Es la persona capacitada acreditada por el Ministerio de Justicia y adscrita a un Centro de Conciliación debidamente autorizado.

- **Conciliación extrajudicial**

Diaz（2019）. Es un proceso de dialogo, informal, flexible y confidencial, donde las partes del conflicto expresan sus puntos de vista para satisfacer sus pretensiones. Está a cargo del conciliador extrajudicial adscrito a un centro de conciliación.

- **Conciliación en materia civil**

Se refiere a la resolución de disputas interpersonales relacionadas con derechos y obligaciones que surgen de la autonomía de la voluntad o que son establecidos por la Ley, pero que no tienen una naturaleza comercial ni familiar. Estos conflictos pueden involucrar derechos patrimoniales o no patrimoniales. En términos generales, se consideran cuando se trata de derechos disponibles, es decir, aquellos que son susceptibles de acuerdo o negociación, y que pueden ser objeto de conciliación obligatoria. (Diaz, 2019)

- **Conciliación en materia de familia**

Son aquellas que busca resolver conflictos de naturaleza familiar o extrapatrimonial que son de libre disposición y surge entre miembros de una familia (Diaz, 2019)

- **Conciliación en materias facultativas.**

Diaz（2019）. Estas conciliaciones pueden ser en materia laboral, en materia de contrataciones, comercial y penal.

- **Centro de conciliación**

Son entidades de personería jurídica sin fines de lucro cuyo objeto es ejercer función conciliadora, los cuales lo ejercen a través de los conciliadores acreditados por el Ministerio de Justicia y adscritos a los centros de conciliación. (Diaz, 2019)

- **Acta de conciliación**

Ley de conciliación (2008). Es un documento privado que expresa la manifestación de la voluntad de las partes.

- **Carga procesal**

Muchica (2012). Se entiende como el total de procedimientos judiciales específicos que están en espera o aún no resueltos. A esto se debe añadir tanto los casos pendientes de resolución de años anteriores como aquellos que han sido iniciados en el presente año judicial.

- **Celeridad procesal**

Diccionario Panhispanico del Español Jurídico (2024). La calidad de la administración de justicia se refiere a su capacidad para ser rápida y oportuna, tanto en el proceso de tramitación y resolución de los casos, como en la ejecución de las decisiones tomadas.

- **Economía procesal**

Real Academia Española (2024). Es un principio procesal, que consiste a que el proceso debe conseguirse con eficiencia y eficacia, de manera justa con el menor esfuerzo posible de tiempo, trabajo y dinero.

- **Justicia oportuna**

Es un principio procesal fundamental que consiste en la celeridad, la diligencia y oportuna resolución de los casos judiciales que permita una justicia eficaz para las víctimas, la misma proteja los derechos fundamentales como es la dignidad humana.

- **Expediente presentado**

Son los escritos o expedientes que se presentan en mesa de partes del órgano jurisdiccional competente con la pretensión de resolver por vía judicial las controversias existentes entre las partes procesales.

- **Expediente resuelto**

Son los procesos judiciales que cuentan con un acto resolutivo emitida oportunamente por el órgano jurisdiccional, estas pueden ser autos, resoluciones o sentencias.

- **Satisfacción de los operadores de justicia.**

Palomino (2024). Es la percepción de bienestar y complacencia que perciben los actores judiciales como son los trabajadores judiciales y los abogados litigantes, en relación a la resolución de las demandas presentadas o los procesos en curso que se encuentran

en el órgano jurisdiccional.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023.

2.4.2. Hipótesis específicos

- La Conciliación por materia de familia se relaciona con la Carga procesal.
- La Conciliación por materias civiles se relaciona con la Carga procesal.
- La Conciliación por materias facultativas se relaciona con la Carga procesal.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de las variables

Variable independiente (V1)

Conciliación Extrajudicial

Variable dependiente (V2)

Carga Procesal

2.5.2. Definición conceptual de las variables

V1. Conciliación Extrajudicial

Diaz (2019). Es un proceso de dialogo, informal, flexible y confidencial, donde las partes del conflicto expresan sus puntos de vista para satisfacer sus pretensiones. Está a cargo del conciliador extrajudicial adscrito a un centro de conciliación.

V2. Carga Procesal

Muchica (2012). Se trata del total de procesos judiciales específicos que permanecen pendientes o no resueltos. A esto se suma que existen casos sin

resolver de años previos, así como aquellos que han sido ingresados durante el año judicial en curso.

Tabla 1. *Operacionalización de variables*

Variable	Tipo de variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Conciliación extrajudicial	Independiente	Es un proceso de dialogo, informal, flexible y confidencial, donde las partes del conflicto expresan sus puntos de vista para satisfacer sus pretensiones. Diaz (2019). Está a cargo del conciliador extrajudicial adscrito a un centro de conciliación	Materia de familia	*Pensión de alimentos *Régimen de visitas *Tenencia *Herencias	Para evitar sesgos en las respuestas la mediación será: 1: SI 2: NO
			Materia civil	*Obligación de dar suma de dinero *Obligación de dar bien mueble *Desalojos *Indemnización	
			Materia facultativas	*Conflicto comercial *Conflicto laboral *Conflicto de contrataciones	
Carga procesal	Dependiente	Es el conjunto de determinados procesos judiciales pendientes o sin resolver. Muchica (2012). A ello debemos agregar que existen proceos pendientes de resolver de los años anteriores y los que ingresaron en el año judicial en curso.	Expedientes presentados	*Demanda de casos *Expedientes admitidos	Para evitar sesgos en las respuestas la mediación será: 1: SI 2: NO
			Expedientes resueltos	*Oportunidad procesal *Emisión de resoluciones *Tiempo promedio de duración del proceso	
			Satisfacción de los operadores de justicia	*Percepción de los trabajadores judiciales *Percepción de los abogados litigantes	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de investigación

Palomino (2023). Será de tipo no experimental, ya que no se intervendrá ni manipularán las variables de estudio. Los resultados se analizarán considerando el contexto o la situación tal como se presenta en el momento del estudio.

3.1.1. Tipo de investigación

Palomino (2023). El presente análisis corresponde a una investigación fundamental, dado que permitirá obtener información inédita que contribuirá a desarrollar soluciones para optimizar la aplicación eficiente de las entrevistas únicas en la cámara Gesell.

3.1.2. Nivel de investigación

Palomino (2023). Sera de nivel correlacional descriptiva: Correlacional porque permite medir las dos variables planteadas y, Descriptiva, porque ayuda recopilar información y analizar para generar nuevos conocimientos y propuestas respecto a la Entrevista Única en Cámara Gesell.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Oseda (2010) citado por Panduro & Villacorta (2022). La población de un estudio se entiende como un grupo extenso de personas o elementos que son el centro de análisis en una investigación científica.

Carrasco (2009). Representa el conjunto de todos los elementos que forman parte del área en la que se aborda el problema de investigación, y que incluyen aspectos más específicos que el universo de estudio.

La población está compuesta por:

- 15 conciliadores extrajudiciales
- 15 trabajadores del Juzgado de Familia de Yarinacocha.
- 30 abogados litigantes

3.2.2. Muestra

Oseda, 2010, citado por Panduro & Villacorta (2022). La muestra representa una fracción o parte del conjunto total de individuos o elementos en los que se llevará a cabo el estudio.

Según López, E. (1998), este tipo de muestra se clasifica como muestreo censal, y menciona que una muestra es censal cuando la porción seleccionada abarca la totalidad de la población.

Debido a que la población en el presente estudio es pequeña, se optará por un muestreo censal. En este caso, se tomará a toda la población para realizar la encuesta. El tipo de muestreo es no probabilístico y se basa en la selección deliberada del investigador, por lo que la muestra estará integrada por:

- 15 conciliadores extrajudiciales
- 15 trabajadores del Juzgado de Familia de Yarinacocha.
- 30 abogados litigantes

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnica

Sierra (1995), citado por Panduro & Villacorta (2022). La metodología para la recolección de datos consistirá en el empleo de un cuestionario de encuesta. El objetivo de esta herramienta es obtener datos de manera estructurada y organizada de la población estudiada, en relación con las variables que forman parte de la investigación.

Palomino (2023). En este contexto, para la investigación actual se empleará un cuestionario de encuesta que será validado previamente.

3.3.2. Instrumento

Sierra, 1995, citado por Panduro & Villacorta (2022). Los instrumentos utilizados en esta investigación serán los cuestionarios con preguntas. Según Sierra (1994), un cuestionario de preguntas se entiende como un conjunto de interrogantes elaborados meticulosamente sobre los hechos y aspectos relevantes de una investigación, que deben ser respondidos por la población o muestra en la que se enfoca el estudio.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Evangelista & Pérez (2023). Para asegurar la validez y confiabilidad adecuadas de los instrumentos, se recurre al juicio de expertos, el cual permite verificar si los contenidos del instrumento son consistentes con la relación entre las preguntas (ítems) y las variables (con sus dimensiones) propuestas en el instrumento antes de proceder con la recolección de datos.

Palomino (2023). Para garantizar la validez de los cuestionarios, estos serán sometidos a un proceso de revisión mediante un juicio de expertos compuesto por tres profesionales con experiencia en el área. Ellos evaluarán y emitirán su opinión sobre el contenido de la encuesta. Posteriormente, después de realizar los ajustes pertinentes, el cuestionario podrá ser aplicado en una prueba piloto con una muestra representativa. Finalmente, a partir de los resultados obtenidos, se podrá elaborar el instrumento definitivo para la recolección de los datos establecidos en la investigación. Como evidencia, cada experto proporcionará un certificado de validación, el cual será incluido en los anexos del presente trabajo.

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

Palomino (2023). Para el manejo de la información recopilada, la investigadora creará una base de datos en una hoja de cálculo de Excel, en la cual se registrarán las respuestas según los ítems correspondientes. Luego, los datos serán procesados y analizados utilizando el programa SPSS, versión 24. Asimismo, se empleará el fichaje para llevar a cabo el análisis de la bibliografía y los documentos.

Además se realizará la aplicación de prueba estadística inferencial.

para hacer afirmaciones o generalizaciones sobre una población basándose en los resultados obtenidos de una muestra. Estas pueden ser las pruebas de Correlación de Pearson: Evalúa la relación lineal entre dos variables continuas. Y la prueba de Coeficiente de Correlación de Spearman: Evalúa la relación monótona entre dos variables, independientemente de la forma de la relación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

- **Análisis Descriptivo**

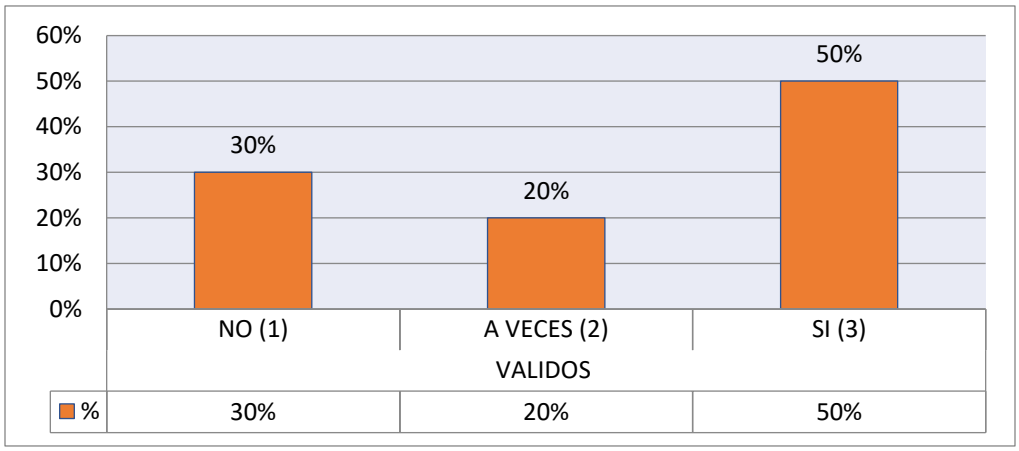
Tabla 2

Análisis Descriptivo de la Variable Conciliación Extrajudicial

Conciliación Extrajudicial		f	%
VALIDOS	NO (1)	18	30%
	A VECES (2)	12	20%
	SI (3)	30	50%
TOTAL		60	100%

Figura 1

Análisis Descriptivo de la Variable Conciliación Extrajudicial



Interpretación: El 50% de los encuestados respondieron que, SI llegan a un acuerdo en la Conciliación Extrajudicial, el 20% A VECES, y el 30% NO.

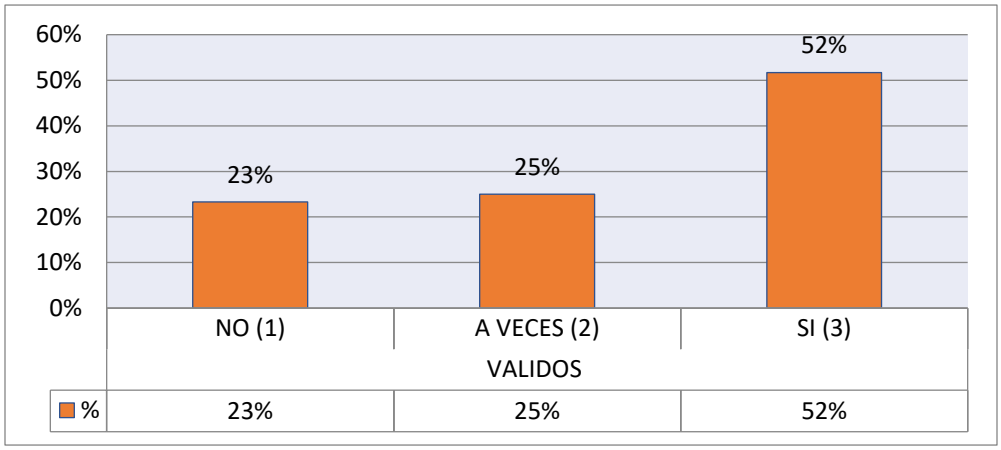
Tabla 3

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia familia

Materia familia		f	%
VALIDOS	NO (1)	14	23%
	A VECES (2)	15	25%
	SI (3)	31	52%
TOTAL		60	100%

Figura 2

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia familia



Interpretación: El 52% de los encuestados respondieron que, SI llegan a un acuerdo en Materia familia, el 25% A VECES, y el 23% NO.

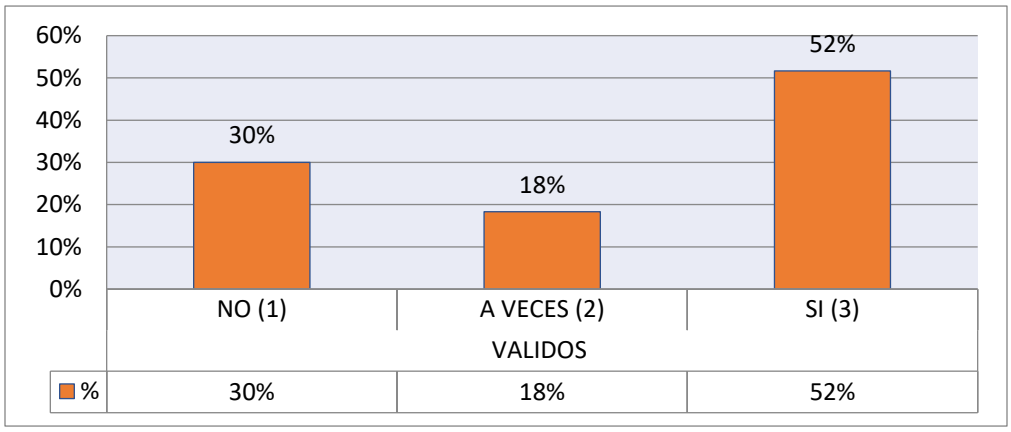
Tabla 4

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia civil

Materia civil		f	%
VALIDOS	NO (1)	18	30%
	A VECES (2)	11	18%
	SI (3)	31	52%
	TOTAL	60	100%

Figura 3

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materia civil



Interpretación: El 52% de los encuestados respondieron que, SI llegan a un acuerdo en Materia civil, el 18% A VECES, y el 30% NO.

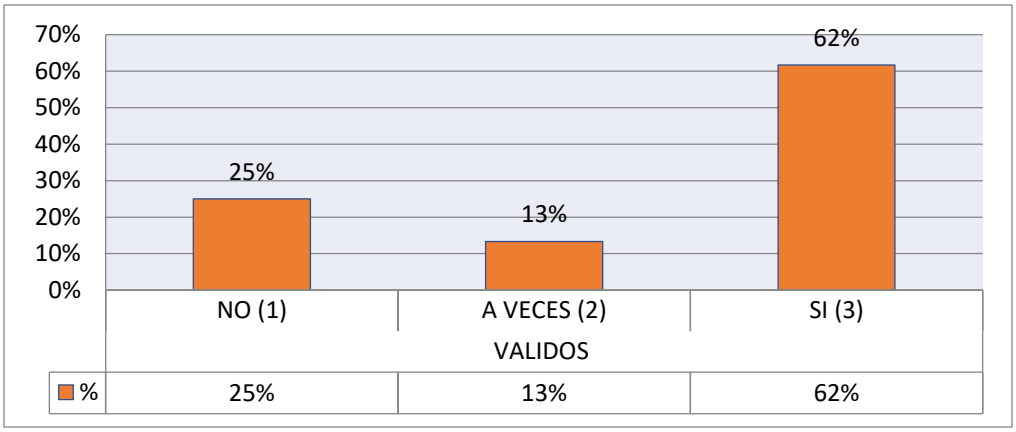
Tabla 5

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materias facultativas

Materias facultativas		f	%
VALIDOS	NO (1)	15	25%
	A VECES (2)	8	13%
	SI (3)	37	62%
TOTAL		60	100%

Figura 4

Análisis Descriptivo de la Dimensión Materias facultativas



Interpretación: El 62% de los encuestados respondieron que, SI llegan a un acuerdo en Materias facultativas, el 13% A VECES, y el 25% NO

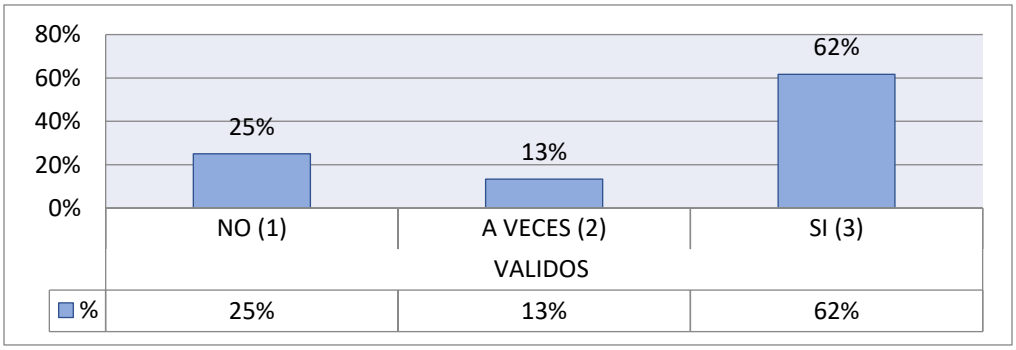
Tabla 6

Análisis Descriptivo de la Variable Carga Procesal

Carga Procesal		f	%
VALIDOS	NO (1)	15	25%
	A VECES (2)	8	13%
	SI (3)	37	62%
TOTAL		60	100%

Figura 5

Análisis Descriptivo de la Variable Carga Procesal



Interpretación: El 62% de los encuestados consideran que SI, la conciliación extrajudicial disminuye la Carga Procesal, el 13% A VECES, y el 25% NO

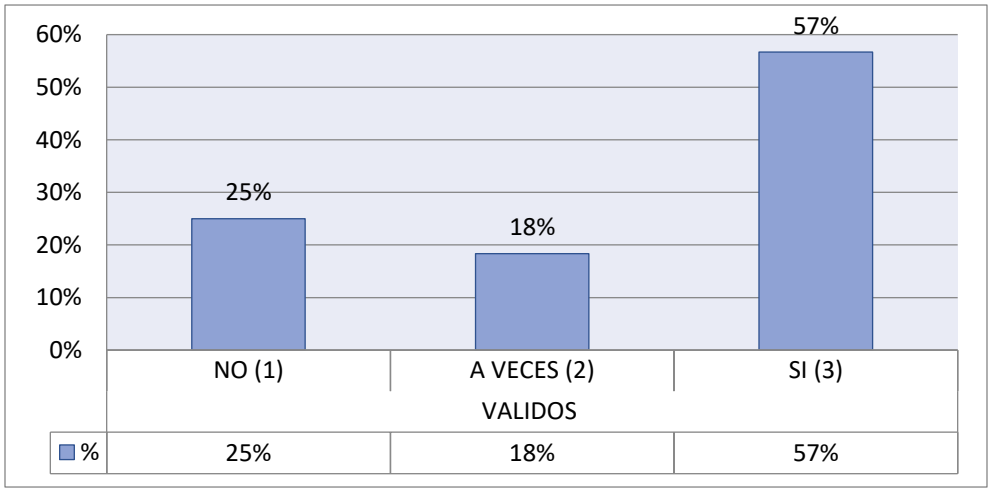
Tabla 7

Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes presentados

Expedientes presentados		f	%
VALIDOS	NO (1)	15	25%
	A VECES (2)	11	18%
	SI (3)	34	57%
TOTAL		60	100%

Figura 6

Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes presentados



Interpretación: El 57% de los encuestados consideran que SI, la conciliación extrajudicial disminuye la cantidad de Expedientes presentados, el 18% A VECES, y el 25% NO.

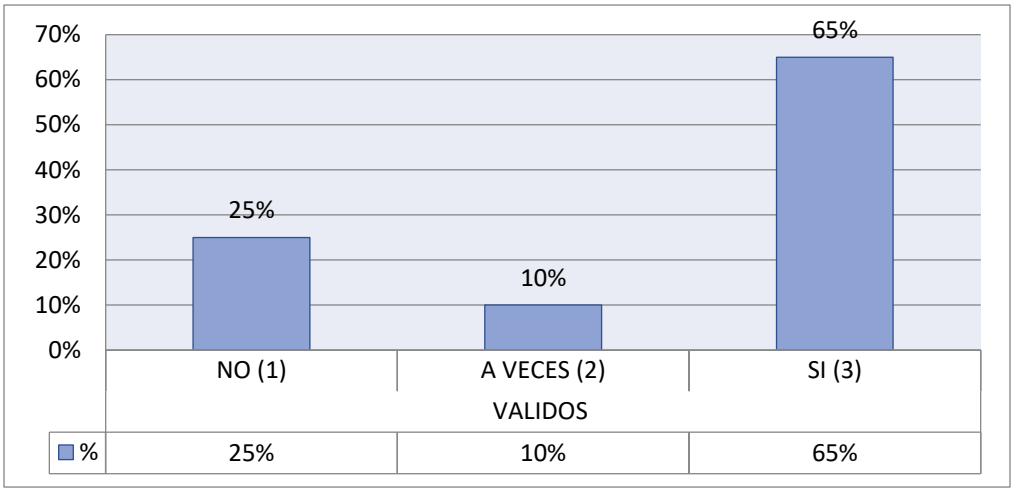
Tabla 8

Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes resueltos

Expedientes resueltos		f	%
VALIDOS	NO (1)	15	25%
	A VECES (2)	6	10%
	SI (3)	39	65%
TOTAL		60	100%

Figura 7

Análisis Descriptivo de la Dimensión Expedientes resueltos



Interpretación: El 65% de los encuestados consideran que SI, la conciliación extrajudicial ayudan en los Expedientes resueltos, el 10% A VECES, y el 25% NO.

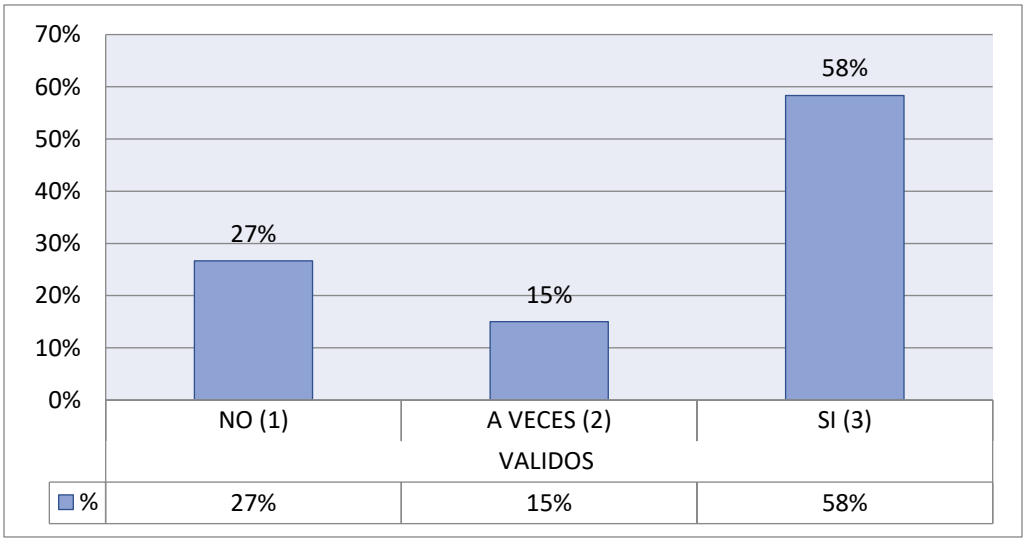
Tabla 9

Análisis Descriptivo de la Dimensión Satisfacción de los operadores de justicia

Satisfacción de los operadores de justicia		f	%
VALIDOS	NO (1)	16	27%
	A VECES (2)	9	15%
	SI (3)	35	58%
TOTAL		60	100%

Figura 8

Análisis Descriptivo de la Dimensión Satisfacción de los operadores de justicia



Interpretación: El 58% de los encuestados consideran que SI, la conciliación extrajudicial ayudan en Satisfacción de los operadores de justicia, el 15% A VECES, y el 27% NO

4.2. Análisis inferencial

Tabla 10

Establecer la vinculación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Conciliación Extrajudicial	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%
Carga Procesal	60	100,0%	0	0,0%	60	100,0%

Tabla 11

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciliación Extrajudicial	,155	60	,000	,918	60	,000
Carga Procesal	,140	60	,002	,956	60	,015

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación: La "prueba de normalidad se utiliza para determinar si un conjunto de datos está bien modelado por una distribución normal o no, o para calcular la probabilidad de una variable aleatoria de fondo es que se distribuye" normalmente.Debido "a que se contó con una muestra mayor a 50, la prueba de normalidad a considerar fue Kolmogorov-Smirnova; asimismo a través de la presente prueba se evidencio que los datos no son normales, ello debido a que el valor de Sig. Bilateral fue menor al margen de error 0.05; se aplicara la prueba estadística de Rho de Spearman para establecer la relación entre las variables de" estudio.

- **Hipótesis General**

Ho: La Conciliación extrajudicial no se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Region Ucayali año 2023.

H1: La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Region Ucayali año 2023.

Tabla 12

Correlación de la hipótesis general

Correlaciones				
			Conciliación Extrajudicial	**Carga Procesal**
Rho de Spearman	Conciliación Extrajudicial	Coeficiente de correlación	1,000	0.812**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	60	60
	Carga Procesal	Coeficiente de correlación	0.812**	1,000
		Sig. (bilateral)	0.000	.
		N	60	60

***. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*
Fuente: Elaboración Propia

Los datos presentados en la tabla adjunta indican los valores estadísticos relativos al nivel de correlación entre las variables, determinado por el Rho de Spearman, el cual es de 0.812**, lo que sugiere una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Además, dado que el valor de significancia bilateral es p = 0.000, inferior a 0.05, se puede confirmar que existe una relación entre la Conciliación Extrajudicial y la Carga Procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali, durante el año 2023.

- **Hipótesis Especifica 1**

Ho: La Conciliación por materia de familia no se relaciona con la Carga procesal.

H1: La Conciliación por materia de familia se relaciona con la Carga procesal.

Tabla 13

Correlación de la hipótesis específica 1

Correlaciones					
				Materia familia	**Carga Procesal**
Rho de Spearman	Materia familia	Coeficiente de correlación		1,000	0.799**
		Sig. (bilateral)		.	0.001
		N		60	60
	Carga Procesal	Coeficiente de correlación		0.799**	1,000
		Sig. (bilateral)		0.001	.
		N		60	60

***. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*
Fuente: Elaboración Propia

Según los resultados mostrados en la tabla adjunta, los estadísticos indican que el grado de correlación, determinado por el Rho de Spearman, es de 0.799**, lo que implica una fuerte correlación positiva entre las variables. Asimismo, dado que la significancia bilateral es p = 0.001, que es menor a 0.05, se puede confirmar que existe una relación entre la Conciliación en materia de familia y la Carga Procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali, durante el año 2023.

- **Hipótesis Especifica 2**

Ho: La Conciliación por materias civiles no se relaciona con la Carga procesal.

H1: La Conciliación por materias civiles se relaciona con la Carga procesal.

Tabla 14

Correlación de la hipótesis específica 2

Correlaciones					
				Materia civil	**Carga Procesal**
Rho de Spearman	Materia civil	Coeficiente de correlación		1,000	0.751**
		Sig. (bilateral)		.	0.012
		N		60	60
	Carga Procesal	Coeficiente de correlación		0.751**	1,000
		Sig. (bilateral)		0.012	.
		N		60	60

***. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla adjunta, los estadísticos indican que el grado de correlación, determinado por el Rho de Spearman, es de 0.751**, lo que sugiere una correlación positiva alta entre las variables. Además, considerando que la significancia bilateral es p = 0.012, que es menor a 0.05, se puede confirmar que la Conciliación en materia civil está relacionada con la Carga Procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali, durante el año 2023.

- **Hipótesis Especifica 3**

Ho: La Conciliación por materias facultativas no se relaciona con la Carga procesal.

H1: La Conciliación por materias facultativas se relaciona con la Carga procesal.

Tabla 15

Correlación de la hipótesis específica 3

Correlaciones					
				Materias facultativas	**Carga Procesal**
Rho de Spearman	Materias facultativas	Coeficiente de correlación		1,000	0.748
		Sig. (bilateral)		.	0.002
		N		60	60
	Carga Procesal	Coeficiente de correlación		0.748	1,000
		Sig. (bilateral)		0.002	.
		N		60	60

***. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).*
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla adjunta, los estadísticos indican que el grado de correlación, determinado por el Rho de Spearman, es de 0.748**, lo que significa que existe una correlación positiva alta entre las variables. Además, considerando que la significancia bilateral es p = 0.002, lo cual es menor a 0.05, se puede confirmar que la Conciliación en materias facultativas está relacionada con la Carga Procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali, durante el año 2023.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- De los resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables, determinado por el Rho de Spearman, se obtuvo un valor de 0.812**, lo que indica que existe una correlación positiva alta entre las variables. Además, según la significancia bilateral de p = 0.000, que es menor a 0.05, se puede concluir que la Conciliación extrajudicial está vinculada con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali durante el año 2023.
- En relación con la Materia Familiar, los resultados estadísticos reflejan un valor de Rho de Spearman de 0.799**, lo que también sugiere una correlación positiva alta. Igualmente, considerando la significancia bilateral de p = 0.001, que es inferior a 0.05, se puede concluir que la Conciliación en materia de familia está asociada con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali durante el año 2023.
- Respecto a la Materia Civil, el Rho de Spearman es de 0.751**, lo que indica una correlación positiva alta. Además, con una significancia bilateral de p = 0.012, que es inferior a 0.05, se concluye que la Conciliación en materias civiles está relacionada con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali durante el año 2023.
- En cuanto a las Materias Facultativas, el valor del Rho de Spearman es de 0.748**, lo que indica igualmente una correlación positiva alta. Con una significancia bilateral de p = 0.002, que es menor a 0.05, se concluye que la Conciliación en materias facultativas está asociada con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali durante el año 2023.

5.2. Recomendaciones

- En relación con la conciliación extrajudicial, se sugiere la implementación de campañas de concientización dirigidas a la comunidad para dar a conocer las ventajas de la conciliación extrajudicial como una opción rápida y eficiente frente a los procesos judiciales.
- Respecto a la materia familiar, se propone fortalecer los procesos de conciliación familiar mediante la creación de programas especializados que aborden específicamente los casos de este tipo, incluyendo la capacitación de conciliadores con conocimientos específicos en cuestiones familiares.
- En cuanto a la materia civil, se recomienda desarrollar acciones que promuevan y optimicen los procesos de conciliación en este ámbito. Esto podría incluir la formación de jueces y personal administrativo en técnicas de mediación, además de realizar campañas de sensibilización para la comunidad sobre los beneficios de la conciliación.
- Para las materias facultativas, se sugiere implementar estrategias que favorezcan la conciliación en estos casos, como la creación de espacios específicos y recursos adecuados dentro del juzgado, con el fin de facilitar el proceso, ofreciendo un entorno adecuado para la comunicación y resolución pacífica de conflictos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barenson (2018). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de Coronel 2018. (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali - Perú.

Brett. (2016). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación como alternativa de resolución de conflictos en forma pacífica. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

Castillo Lourdes (2017). Biblioteconomía. Segundo cuatrimestre. Curso" 2004-2005. Tema 5. Análisis documental.

Caracas, (2004). UPEL, Iupma, Soc.Espc. Hermelinda Camirra, Prof. Scarlet Cartaya.

Carrasco, S. (2009). Metodología de la "investigación científica. Lima: Editorial. San Marcos.

Chiavenato (1999). ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUINTA EDICIÓN – Noviembre de 1999 – Editorial Mc Graw Hill.

Cegarra S. (2004). Metodología de la investigación científica y tecnológica, 1° Edición.

Diaz J. R. (2019) Manual de conciliación extrajudicial, Guía practica para la resolución de conflictos sociales ASIMARC, Decima edición. CORP SOLUCIONES PC SAC.www.asimarc.org. Lima febrero 2019.

Diaz J. R. (2019) Manual de conciliación Familiar, ASIMARC, Quinta edición. CORP SOLUCIONES PC SAC.www.asimarc.org. Lima febrero 2019.

Diccionario Panhispanico.del Español Jurídico, (2024), Recuperado de https://dpej.rae.es/lema/celeridad

Gamboa (2005). Las virtudes y los vicios de la conciliación extrajudicial: dualidad discursiva de la justicia moderna – Tesis - Ensayo Jurídico - Universidad Católica del Perú.

García Ferrando (1996). La encuesta en García Ferrando, M. et al.: El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de la investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1996. (págs. 158 a 170).

Grande y Abascal (2017). Del Libro: Fundamentos y técnicas de investigación comercial, Editorial: ESIC Editorial, Madrid. España. 2017.

Guerra y Lozano (2014). Ineficacia de la Conciliación Extrajudicial en lo Contencioso Administrativo – Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Derecho Especialización en Derecho Administrativo Bogotá D.C

Hernández Sampieri, R. (1996). Metodología de la investigación. México: Mc -Graw

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Metodología de la investigación 5ta edición. Mc.graw Hill.

Idrogo, T. (2012). En su trabajo de investigación titulado: La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito judicial de la Libertad. (Tesis Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ley de conciliación (2008), Ley N° 26872, modificado por decreto legislativo N° 1070, Lima Perú.

López, E. (1998). Las historias de vida y la investigación biográfica. Fundamentos y metodología. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Losada (2017). Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso en centro de conciliación de la personería de Bogotá, – Tesis de Maestría en derecho con énfasis en derecho privado - Facultad de jurisprudencia Universidad del Rosario.

Mallqui (2018). La Conciliación Extrajudicial y el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Segundo Juzgado De Paz Letrado de Huánuco en el Periodo de Enero a Diciembre de 2017. Universidad De Huánuco.

Malhotra (2004). Del libro: Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado, Cuarta Edición, de Malhotra Naresh, Pearson Educación de México, S.A. de C.V., 2004, Págs. 115 y 168

Ortiz (2014). El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres" en Venezuela. (Tesis de maestría). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

Osorio, M. (2017). En su trabajo de investigación titulado: La Conciliación Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos por Excelencia. (Tesis de pregrado). Universidad Javeriana de Bogotá.

Palomino C. B. (2023), Tesis: “Violencia familiar y su repercusión en el desempeño académico de los alumnos y alumnas de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, 2022” Universidad Nacional de Ucayali.

Penslar, R. (1995). Research ethics: Cases and materials. Indiana: Indiana University Press.

Pinedo (2003). En su trabajo de investigación titulado: La conciliación extrajudicial en el Perú estudio de la ley N°26872 y perspectivas de su eficacia como medio alternativo de solución de conflictos. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima – Perú.

Poder Judicial (2018), Diccionario Jurídico https://lpderecho.pe/utiliza-ya-diccionario-juridico-del-poder-judicial/

Sampieri Hernández (2003). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Interamericana. México, D. F., 2003.

Selltiz, (1980). Metodología de la investigación 5ta edición. Mc.graw Hill.

Suni (2015). Ley de Conciliación Extrajudicial y Los Conflictos Civiles en la Región de Puno, Tesis de Maestría – Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Escuela" de Posgrado

Tamayo y Tamayo (2008). El proceso de la Investigación científica, Cuarta edición, Limusa, Noriega Editores, México, España, Venezuela y Colombia.

Villanueva y Gorna. (2015). En su "trabajo de investigación titulado: La obligatoriedad de la conciliación extrajudicial previa a una demanda judicial en el distrito conciliatorio de Trujillo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

"LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LA CARGA PROCESAL EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE YARINACOCHA, REGION UCAYALI AÑO 2023"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN		METODO
			VARIABLE	DIMENCIONES E INDICADORES	
GENERAL ¿A qué se debe que la conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023? **ESPECÍFICO.** a) ¿A qué se debe que la Conciliación por materia de familia se relaciona con la Carga procesal? b) ¿A qué se debe que la Conciliación por materia civil se relaciona con la	**GENERAL** Determinar la relación entre la Conciliación extrajudicial y la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023. **ESPECIFICOS.** a) Describir la relación entre la Conciliación por materia de familia y la Carga procesal. b) Identificar la relación entre la Conciliación por materias civiles y la Carga procesal en el Juzgado. c) Establecer la relación entre la Conciliación por	**GENERAL.** La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023. **ESPECIFICO** a) La Conciliación por materia de familia se relaciona con la Carga procesal. b) La Conciliación por materias civiles se relaciona con la Carga procesal. c) La Conciliación por materias facultativas se relaciona con la Carga procesal.	**DEPEN-DIENTE** Conciliación extrajudicial	Materia familia - Pensión de alimentos - Régimen de visitas - Tenencia - Herencias Materia civil - Obligación de dar Suma de Dinero. - Obligación de dar bien mueble - Desalojos - Indemnización Materias facultativas - Conflicto comercial - Conflicto laboral - Conflicto de contrataciones Expedientes presentados - Demanda de casos - Expedientes admitidos.	**Tipo:** Básico **Nivel:** Correlacional descriptiva **Diseño:** No experimental **Población:** - 15 conciliadores extrajudiciales - 15 trabajadores del Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023. - 30 abogados litigantes **Muestra:** - 15 conciliadores extrajudiciales - 15 trabajadores del Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023. - 30 abogados litigantes

Carga procesal en el Juzgado? c) ¿A qué se debe que la Conciliación por materias facultativas se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado?	materias facultativas y la Carga procesal en el Juzgado.		**INDEPENDIENTE** Carga procesal	Expedientes resueltos - Oportunidad procesal - Emisión de Resoluciones - Tiempo promedio de duración del proceso Satisfacción de los operadores de justicia - Percepción de los trabajadores judiciales - Percepción de los abogados litigantes	**Técnica:** Cuestionario de encuesta **Instrumento**: Cuestionario de preguntas **Validez:** Juicio de expertos **Étnicas de procesamiento**: Excel, spss versión 24

ANEXO 2. MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

ANEXO Nº 02

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Quien suscribe, CARLOS ALEJANDRO RAMIREZ YAGUANE, Con documento de Identidad N° 22409011, de Profesión ABOGADO, con grado de DOCTOR EN D°, ejerciendo como ABOGADO LITIGANTE

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el

Instrumento (Encuesta) La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Redacción de Ítems		X		
Claridad y precisión		X		
Pertinencia		X		
Amplitud de contenido		X		

Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2024.

Experto

ANEXO Nº 02

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Quien suscribe, ...Sofía Isabel Zevallos Dávila..... Con documento de Identidad N° ....41351373...., de Profesión ....Abogado....., con grado de....Magister....., ejerciendo como....Litigante.....

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el Instrumento (Encuesta) La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Redacción de Ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X
Amplitud de contenido				X

Fecha:

.....

Experto

ANEXO Nº 02

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Quien suscribe, ORLANDO GAMIO MÁLAGA, Con documento de Identidad N° 05402719, de Profesión ABOGADO, con grado de MAGISTER, ejerciendo como ABOGADO INDEPENDIENTE.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el Instrumento (Encuesta) La Conciliación extrajudicial se relaciona con la Carga procesal en el Juzgado de Familia de Yarinacocha, Región Ucayali año 2023.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Redacción de Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X
Amplitud de contenido				X

Fecha: 30/10/2024

Orlando A. Gamio Málaga
ABOGADO
C.A.U. 165

.....

Experto

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN

Apreciado señor/señora, lea detenidamente las preguntas de la presente encuesta y responda con mucha sinceridad marcado con un aspa (X) en el recuadro que corresponda. Sus respuestas son completamente anónimas y confidenciales. La información será procesada para el desarrollo de mi tesis para optar el título de Abogado.

Muchas gracias.

Datos generales

GENERO		**EDAD**	
VARON		MAYOR DE 25 AÑOS	
MUJER		MAYOR DE 25 AÑOS	

DIMENSIONES	**N°**	**PREGUNTA**	**RESPUESTA**		
Materia Familia	1	¿En los casos de pensión de alimentos las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	2	¿En los casos de régimen de visitas las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	3	¿En los casos de tenencia las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	4	¿En los casos de herencia las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES

Materia civil	5	¿En los casos de Obligación de dar Suma de Dinero las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	6	¿En los casos de Obligación de dar bien mueble las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	7	¿En los casos de desalojos las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	8	¿En los casos de indemnización las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
Materias facultativas	9	¿En los casos de conflicto comercial las partes arriban a un acuerdo conciliatorio? Conflicto comercial	SI	NO	A VECES
	10	¿En los casos de conflicto laboral las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
	11	¿En los casos de conflicto de contrataciones las partes arriban a un acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
Expedientes presentados	12	¿Con frecuencia se presentan demandas de casos conciliables?	SI	NO	A VECES
	13	¿Con frecuencia se admiten expedientes sin previo acuerdo conciliatorio?	SI	NO	A VECES
Expedientes resueltos	14	¿Los expedientes admitidos se comunican oportunamente a las partes?	SI	NO	A VECES

	15	¿Las resoluciones judiciales se notifican oportunamente a las partes?	SI	NO	A VECES
	16	¿Los procesos judiciales se resuelven con celeridad y dentro de los plazos establecidos por Ley?	SI	NO	A VECES
Satisfacción de los operadores de justicia	17	¿Los trabajadores judiciales están satisfechos con la carga procesal?	SI	NO	A VECES
	18	¿Los abogados litigantes están satisfechos con la celeridad procesal?	SI	NO	A VECES

ANEXO 4. EVIDENCIAS DE APLICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE DATOS









ANEXO 5. BASE DE DATOS

N°	DATOS PROCESADOS																	
	Conciliación Extrajudicial											Carga Procesal						
	Materia familia				Materia civil				Materias facultativas			Expedientes presentados		Expedientes resueltos			Satisfacción de los operadores de justicia	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
01	2	1	2	3	3	3	3	1	1	1	1	3	2	1	1	3	2	1
02	2	1	2	3	3	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	3	2	1
03	1	3	2	3	2	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	3	1	3
04	3	3	2	2	3	1	3	1	1	3	3	3	3	3	1	2	3	3
05	2	1	2	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	3	2	3
06	1	3	2	3	2	3	3	2	1	2	3	1	3	3	3	3	1	3
07	1	3	2	3	1	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	2	3
08	3	2	3	3	3	1	3	3	1	1	3	2	3	3	3	1	1	3
09	3	1	1	3	2	1	3	2	2	3	3	1	3	1	3	3	3	3
10	1	3	2	3	1	1	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2	1	3
11	3	2	3	3	3	2	3	2	2	1	3	1	3	2	3	1	3	3
12	2	1	3	3	3	1	3	1	1	1	3	3	3	1	3	3	2	3
13	1	3	3	3	2	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3	3	3	3
14	3	3	3	3	3	1	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3
15	3	1	3	3	2	3	3	2	2	3	3	1	3	1	3	3	3	3
16	1	3	3	3	1	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3
17	1	3	3	3	2	3	3	2	1	2	3	1	3	3	3	3	1	3
18	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	3	2	3	3	3	3	1	3
19	3	2	3	3	3	1	3	3	3	1	1	2	3	3	3	1	1	3
20	3	1	3	3	2	1	3	2	3	3	2	1	3	1	3	3	1	3
21	1	3	3	3	1	1	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	1	3
22	2	1	3	3	3	3	3	1	3	1	1	3	3	1	3	3	2	3
23	1	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	1	3	3	3	3	1	3
24	1	3	3	3	1	3	3	3	3	1	1	2	3	3	3	3	2	3
25	3	2	3	3	3	1	3	3	3	1	1	2	3	3	3	1	1	3
26	3	1	3	3	2	1	3	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3
27	1	3	3	3	1	1	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	1	3
28	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	1	1	3	3	3	1	3	3
29	2	1	2	3	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	2	3
30	1	3	2	3	2	3	2	3	3	1	3	1	3	3	3	3	3	3
31	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	1	3	3	3	1	2	3	3
32	3	1	1	3	2	3	1	3	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3
33	3	2	3	1	3	2	3	3	3	1	1	1	3	3	2	1	3	3
34	2	1	2	3	3	1	1	3	3	1	3	3	3	3	1	3	2	3
35	1	3	2	3	2	3	2	3	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3
36	3	3	2	2	3	1	3	3	3	3	1	3	3	3	1	2	3	3
37	2	1	2	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	3	2	3
38	1	3	2	3	2	3	2	3	3	2	3	1	3	3	3	3	1	3
39	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	1	2	3	3	3	3	2	3
40	3	2	3	1	3	1	2	3	3	1	1	2	3	3	3	1	1	3
41	3	1	1	3	2	1	3	3	3	3	2	1	3	3	1	3	3	3
42	1	3	2	2	1	1	1	3	3	2	3	2	3	3	3	2	1	3
43	3	2	3	1	3	2	3	3	3	1	1	1	3	2	2	1	3	3
44	3	2	3	1	3	1	2	3	3	1	1	2	3	3	3	1	1	3
45	3	1	1	3	3	1	3	2	2	3	2	1	3	1	1	3	1	3
46	1	3	2	2	3	1	1	3	1	2	3	2	3	3	3	2	1	3
47	3	2	3	1	3	2	3	2	2	1	1	1	3	2	2	1	3	3
48	2	1	2	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	3	2	3
49	1	3	2	3	3	3	2	1	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3
50	3	3	2	2	3	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	2	3	3
51	2	1	2	3	3	3	3	1	1	1	1	3	2	1	1	3	2	3
52	1	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	1	1	3	3	3	1	1
53	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	1	2	1	3	3	3	2	1
54	3	2	3	1	3	1	2	3	1	1	1	2	3	3	3	1	1	3
55	3	1	1	3	2	1	3	2	2	3	2	1	3	1	1	3	3	2
56	1	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	2	1	3	3	2	1	1
57	2	1	2	3	3	1	1	1	1	1	3	3	2	1	1	3	2	1
58	1	3	2	3	2	3	2	1	3	1	3	1	1	3	1	3	3	1
59	3	3	2	2	3	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	2	3	1
60	3	1	1	3	2	3	1	2	2	3	2	1	3	1	3	3	3	2